

BILATERALIDAD, TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO Y GÉNERO: EL CASO DEL SISTEMA FAMILIAR MESOAMERICANO

David Robichaux*

Introducción

La categoría "bilateral" para describir sistemas de parentesco tiene sus orígenes en los planteamientos evolucionistas de Lewis Henry Morgan. En su esquema de evolución el padre de los estudios de parentesco estableció la dicotomía *societas/civitas* con base en sistemas de terminología de parentesco. *Civitas* se caracteriza por la familia nuclear, una terminología de tipo esquimal - es decir, una que distingue entre parientes lineales y colaterales y que no hace distinción alguna entre patrilineales y matrilineales- es emblemático de la moderna sociedad occidental, la cual se basa en el territorio y no en el parentesco como los estadios anteriores. Morgan -y la antropología en general- se interesaba primordialmente en las sociedades que sí distinguían entre parientes patrilineales y matrilineales y que no distinguían entre colaterales y lineales, los llamados sistemas clasificatorios de los "primitivos", agrupadas bajo *societas*. Sin embargo, dado el mismo interés de la antropología por los primitivos, los sistemas bilaterales han sido descuidados y muchas veces se ha supuesto que la bilateralidad en la terminología equivale a la asignación de derechos iguales a los hombres y los mujeres. Ese proceder es erróneo ya que la clasificación bilateral encierra una variedad de realidades, sobre todo en cuanto a la transmisión del patrimonio se refiere. Además, no todos los sistemas bilaterales se caracterizan por la presencia de la familia nuclear.

El presente trabajo señala la importancia de trabajos empíricos que ponen el énfasis en las prácticas reales y no en la deducción a partir de grandes categorías como la bilateral. Parte del concepto de "sistema familiar" planteado por Stefan Harrell, pero que tiene sus raíces en los conceptos de reproducción social desarrollados por Meyer Fortes, Jack Goody y Georges Augustins, entre otros. Dicho enfoque conceptúa la familia residencial como un proceso que culmina con la transmisión del patrimonio, evento inseparable de la reproducción social de los grupos domésticos en las sociedades campesinas. Proporciona evidencia etnográfica de un sistema familiar mesoamericana en amplias regiones de México y Centroamérica y destaca el género en la transmisión. Concluye con algunas reflexiones sobre la importancia de tomar en cuenta el sistema familiar para estudiar género en sociedades campesinas.

* Universidad Iberoamericana, México, D.F. david.robichaux@uia.mx/davidrobichaux@hotmail.com

Herencia, bilateralidad y sistemas familiares

El trabajo clásico de Jack Goody (1976), *Production and Reproduction*, plantea una dicotomía entre África y Eurasia en to referente a los sistemas de transmisión intergeneracional del patrimonio y derechos. De acuerdo con este planteamiento África se caracteriza por tener sistemas de agricultura de roza y quema, posesión colectiva de la tierra, organizaciones pre-estatales y la transmisión homogénea de los derechos y bienes, es decir de manera estrictamente patrilineal o matrilineal. En cambio, en Eurasia, con sistemas permanentes de agricultura, posesión individual de la tierra, formaciones sociales estatales, los derechos y los bienes se transmiten linealmente por herencia divergente, es decir, las mujeres pueden heredar bienes y derechos de sus padres y los hombres por línea materna. Podemos resumir el planteamiento señalando que los sistemas de Eurasia corresponden a la categoría "bilateral" mientras que los de África a los sistemas "unilineales".

Pero tildar un sistema de "bilateral" resulta ser tan vago y amplio que es necesario hacer algunas precisiones. En *Sociedad Antigua*, el mismo Morgan da un ejemplo de la antigua Grecia de cómo el principio de territorio iba reemplazando el de clan en la transición de *societas* a *civitas*. Nuestro autor señala que en este proceso se produjo un cambio en la transmisión del patrimonio y una heredera lineal era preferida a un colateral. En su interpretación, esto era consecuencia de la posesión individual de la tierra que se dio con el surgimiento del Estado. Con la propiedad privada, o la posesión individual, el padre sin hijos varones prefería a una hija en lugar de un colateral agnaticio como sería, por ejemplo, un hijo de un hermano. Así, Morgan nos está hablando de la transición entre to que sería el modelo africano al modelo asiático, planteados por Goody. Pero esto significa que una mujer *puede* heredar sobre todo en el caso de no contar con hermanos varones, pero no quiere decir que siempre hereda y en la misma proporción que sus hermanos varones.

La evidencia etnográfica demuestra que la categoría "bilateral" encierra una variedad de sistemas de herencia y formas de organización familiar. Por ejemplo, hasta fechas muy recientes, en Inglaterra se practicaba la herencia a un sólo hijo, generalmente el mayor; así sucedía también en el País Vasco y en Cataluña. Pero en regiones de Castilla, y en el norte de Francia tanto varones como mujeres heredaban por igual, mientras que en regiones del Este de Europa todos los hermanos varones eran herederos en pie de igualdad. Así sucedía también en países como la India y la China pre-revolucionaria.

Estos sistemas son considerados bilaterales desde la perspectiva de la terminología, pero como veremos, la transmisión del patrimonio sigue distintos caminos y los géneros tiene derechos variables.

El trabajo reciente de Carmen Diana Deere y Magdalena León (2002) aborda, entre otras cuestiones, los derechos de herencia de las mujeres en sociedades campesinas latinoamericanas. Constituye una importante aportación, sobre todo por su valiosa revisión

bibliográfica sobre género y herencia en América Latina (ver, sobre todo, pp. 325-355). Sin embargo, considero que la información que estas autoras proporcionan podría ser más útil para los estudios de género siguiendo la propuesta de Yanagisako y Collier (1987) de unificar los estudios de parentesco y género y si se situara dentro de otro tipo de contexto teóricoconceptual. El trabajo de Deere y León carece del enfoque de parentesco por lo que están ausentes de su revisión, trabajos importantes sobre parentesco realizados por antropólogos, como el de Enrique Mayer y Ralph Bolton (1980) sobre los Andes. Es por ello que nuestras autoras hablan de importancia de sistemas patrilineales en América Latina, pero emplean el término de manera distinta de la que tradicionalmente se ha utilizado en la antropología. Esto puede conducir a confusiones pues los referidos sistemas, como los de México, los países andinos y los grupos descendientes de migrantes europeos, han sido considerados como bilaterales por la antropología.

Una razón por esta ausencia de los trabajos antropológicos en su revisión posiblemente se debe al hecho de que Deere y León provienen de disciplinas distintas de la antropología. Otra sería que al dar énfasis a las terminologías exóticas del parentesco en las sociedades pre-estatales, dando énfasis en la terminología y al descuidar temas como familia en contextos del campesinado en sociedades estatales, la antropología no ofrecía nada de utilidad. Así, bajo el rubro de parentesco la antropología ha abordado la filiación (transmisión de derechos de pertenencia a grupos) y la sucesión (transmisión de derechos a cargos), y ha descuidado la herencia (transmisión de bienes), dada su menor importancia de propiedad o posesión individual en las sociedades pre-estatales. No obstante, ha habido avances en la antropología que permiten abordar los sistemas de parentesco en las sociedades campesinas y que ponen el énfasis en la reproducción social de los grupos domésticos y de parentesco. En esta empresa el concepto de "sistema familiar" propuesto por Stefan Harrell (1997) es de suma utilidad. Las raíces teóricas de su planteamiento son el concepto de reproducción social de Jack Goody

(1976) que proviene del trabajo de Meyer Fortes (1970). Otros autores han utilizado conceptos similares para distinguir entre tipos familiares basados en sistemas de herencia. Frédéric Le Play (1870) desde el siglo XIX planteó diferentes sistemas de herencia en Francia y Georges Augustins (1989) destacó la importancia de la herencia y propuso el término *mode de perpétuation* para hablar de distintas lógicas en la reproducción social, aunque evitó este último término por su asociación con el concepto de Pierre Bourdieu que se refiere a la reproducción de las clases sociales. Aunque he adoptado el término "sistema familiar" por su sencillez, de hecho mi propio planteamiento para Mesoamérica se inspira en el de Augustins. Este autor, con su concepto, pone la herencia en primer plano y busca destacar la lógica de la reproducción a través del tiempo de grupos domésticos con la misma morfología.

Para Augustins había tres principales "modos de perpetuación" en la Europa campesina pre-industrial que encierran distintas lógicas en la transmisión del patrimonio: 1) el principio de casas; 2) el principio cognaticio; y 3) el principio de linaje. Estos tres principios son el resultado de diversas combinaciones de sucesión y herencia, a la usanza de Sir Henry Maine para quien sucesión se refiere a la transmisión de los cargos y herencia la transmisión de propiedad. En el sistema de casas, ejemplificado por el tipo de transmisión característica del País Vasco y Cataluña, hay un sistema de sucesor único que se combina con un sistema de heredero único. Sólo una persona es el depositario del derecho a ser jefe o jefa de casa y es la misma que recibe todo el patrimonio. En muchas regiones de los Pirineos, aunque no siempre, es el hijo mayor que encarna el papel de sucesor y heredero. Pero, en los Pirineos, la primogenitura puede favorecer a una mujer. Por ejemplo, en el estudio clásico de Le Play (1870), en donde desarrolla el modelo de la familia troncal o *famille souche* se trataba de una primogénita.

En contraste, los sistemas donde domina el principio cognaticio, todos los hijos independientemente del sexo tienen el derecho a la jefatura de un grupo doméstico. Tanto hombres como mujeres heredan de manera igualitaria y predominan la neolocalidad y la familia nuclear. Existen ejemplos etnográficos de tales sistemas en Castilla, Extremadura y el norte de Francia, entre otros. Finalmente, en el de linaje, todos los miembros del mismo sexo reciben derechos iguales en cuanto al derecho de ser jefes de un grupo doméstico y a participar de manera igualitaria en la herencia de la tierra. En la Europa campesina, no se han reportado casos etnográficos de matrilineajes sino sistemas con patrilineajes en donde todos varones gozan del derecho a ser jefe de un grupo doméstico y

reciben partes iguales en la herencia. Se han reportado casos de sistemas de este tipo en la Rusia, pre-revolucionaria, Ucrania y Grecia, entre otros.

Como veremos a continuación, es el sistema de linaje, en los términos descritos por Augustins en Europa el que nos interesa en el presente trabajo ya que nos ofrece una herramienta para construir un modelo del fenómeno de la reproducción social de los grupos domésticos del área cultural mesoamericana. Pero antes es necesario hacer una aclaración: "Linaje" es un término que se ha solido emplear para describir grupos en sociedades pre estatales. Augustins aclara que los linajes europeos son "linajes atenuados" puesto que aunque hay un privilegio masculino en la transmisión del patrimonio, las mujeres no son del todo excluidas. Es decir, siguiendo a Goody, los patrilineajes europeos no son como los africanos, pues la herencia no es homogénea y se prefiere a una heredera lineal a un pariente agnaticio colateral. Como vimos unas líneas arriba, el mismo Morgan señaló esta misma situación en la antigua Grecia que él consideró como una etapa del tránsito entre *societas* y *civitas*. Por su parte, Goody señala que esta preferencia a una heredera a un colateral agnaticio era común en las sociedades agrarias arcaicas desde tiempo muy antiguos y cita ejemplos de Babilonia y Egipto (Goody 1990). Y no cabe la menor duda que Mesoamérica, antes de la llegada de los españoles, se puede describir como sociedad agraria arcaica.

El sistema familiar mesoamericano

Hoy en día, en el área cultural mesoamericana que abarca el centro y el sur de México, así como Guatemala, Belice, El Salvador, parte de Honduras y de Nicaragua, donde existían estados arcaicos agrarios, se presenta una forma de reproducción social de los grupos domésticos que bien puede describirse en términos del modelo de linaje atenuado de Augustins (ver Kirchhoff 1968). Entre 32 grupos lingüísticos y en algunos poblados descritos como "mestizos" por que han perdido la lengua vernácula, se han reportado rasgos que conforman un sistema (ver revisiones bibliográficas y análisis en Robichaux 1995, 1997a, 1997b, 2002 y en prensa) Podemos hablar de un sistema familiar mesoamericano cuyos rasgos se manifiestan al avanzarse en el ciclo de desarrollo de los grupos domésticos. La revisión bibliográfica, apoyada por trabajo de campo propio, señala una pauta única de reproducción social de los grupos domésticos y grupos localizados de parentesco regida por un principio patrilinea. Este patrón que denomino "sistema familiar mesoamericano" tiene su correspondiente "ciclo de desarrollo mesoamericano", el cual en

su fase de reemplazo se manifiesta como la "familia troncal mesoamericana". Aunque el concepto mismo de reproducción social implica un proceso, existen rasgos - puntos de referencia estáticos- o, mejor dicho, indicadores que revelan la presencia de este sistema familiar específicamente mesoamericano en amplios sectores de la población rural de México y algunos países centroamericanos: 1) la residencia virilocal inicial de la pareja y, de ahí, un alto índice de familias extensas; 2) el papel especial asignado al ultimogénito varón en el cuidado de sus padres ancianos y en la herencia de la casa paterna; 3) un privilegio masculino en la herencia de la tierra con una tendencia hacia el igualitarismo entre herederos, aunque la mujer, en muchas partes, no queda totalmente excluida del reparto patrimonial; y 4) la presencia de casas contiguas encabezadas, de manera preponderante aunque no exclusiva, por varones emparentados por el lazo patrilineal.

Hay un ciclo de desarrollo de los grupos domésticos específico en la tradición cultural mesoamericana actual que puede considerarse como una solución socialmente heredada al problema de la residencia post-marital y la transmisión del patrimonio. Es un proceso que se va dando con el paso de los años en la vida de los individuos y al avanzar el grupo doméstico por las fases del ciclo de desarrollo. Se puede describir de la siguiente manera: Al casarse, los varones llevan a su mujer a residir en la casa paterna, mientras que sus hermanas van a vivir en la de su respectivo marido. Durante un período variable de residencia en la casa paterna del hombre, determinado en gran medida por el contexto económico local, la nueva pareja puede o no formar parte del grupo de consumo y/o producción de sus padres. También el tipo de construcción puede acelerar o demorar la independencia residencial de la joven pareja. Por ejemplo, el período de coresidencia puede acortarse donde hay oportunidades de trabajo asalariado o por el uso de materiales no comprados en viviendas de relativamente fácil construcción en las partes tropicales del área mesoamericana. El proceso de fisión generalmente es gradual, de modo que no es raro encontrar en Mesoamérica viviendas con cocinas separadas para la suegra y la nuera, o que estas últimas compartan distintos espacios en la misma cocina. También se encuentran casos en que suegra y nuera, junto con sus respectivos esposos a hijos, "comen de la misma olla". Independientemente del tipo de arreglo económico entre los residentes de la vivienda paterna, después de un tiempo variable el padre generalmente dota al hijo de un terreno donde construye su propia casa, de preferencia y siempre que haya terreno disponible, al lado de la casa paterna.

Así, sucesivamente, los hermanos dejan la casa para construir una propia, mientras que las hermanas se van a vivir en la casa de sus respectivos suegros. La excepción es el ultimogénito varón que permanece en la casa paterna, cuida a sus padres ancianos y en compensación hereda la casa. Claro que siempre hay excepciones, así como hay familias que no tienen hijos varones, pero la bibliografía demuestra ampliamente que el lazo patrilineal conforma la gran mayoría de los casos de familia extensa y que el sistema de fisión y herencia de la tierra producen grupos localizados de parentesco basados en los lazos patrilineales.

Particularidades del sistema familiar mesoamericano: el contexto de las relaciones de género

En muchas sociedades campesinas del mundo, hay un privilegio masculino en la transmisión del patrimonio. En sociedades agrarias arcaicas como la China y la India, así en la Rusia prerevolucionaria, existían sistemas de este tipo, caracterizados también por la residencia virilocal post-marital. En el caso de Acxotla del Monte en el estado mexicano de Tlaxcala donde he realizado investigaciones desde 1974, la proporción de familias extensas que resultaron de la residencia virilocal fue del 92 por ciento en 1996. El principio patrilineal también es dominante en la transmisión de la tierra, pero la bibliografía comparativa del área cultural y mi propio estudio señalan que las mujeres mesoamericanas suelen ser herederas, aún cuando tienen hermanos varones, aunque su parte es siempre menor que la de éstos. En Acxotla del Monte, donde pude obtener información sobre los propietarios y la herencia de 751 parcelas, en 1994 las mujeres poseían sólo el 23 por ciento de la superficie. Mi impresión es que es usual que las mujeres reciban algo. Sin embargo, las entrevistas revelaron algunos casos en el pasado de mujeres que no heredaron tierras pero que recibieron compensación monetaria, así como casos de mujeres que a principio del siglo habían heredado, aún teniendo hermanos varones.

En Acxotla del Monte y en Mesoamérica en general, la transmisión de tierras a herederos se realiza generalmente *inter vivos* como parte natural del ciclo de desarrollo. El padre le ceda al hijo una parte de la parcela donde se ubica la casa paterna para que pueda construir su vivienda, y posteriormente le transmite la tierra de cultivo adyacente, si la hay. Generalmente cuando un padre tiene entre 60 y 70 años y se considera que está *cansado -to* que implica que ya no tiene las mismas fuerzas para trabajar la tierra- puede

reunir a sus hijos y en presencia del juez de paz o de algún otro testigo respetado para llevar a cabo una división formal de sus propiedades. Se suelen hacer contratos escritos o verbales en donde los herederos prometen asegurar la manutención de los padres ancianos, compartiendo los gastos. En la comunidad de estudio se suele realizar un gran banquete el primer Todos Santos después de la defunción de las personas y los herederos deben contribuir en estos gastos; se han reportado costumbres similares en otras partes del área cultural mesoamericana. Se puede pensar que recibir un terreno constituye una obligación para con el dador que rebasa la vida por lo que se puede hablar de un principio de reciprocidad.

El sistema de herencia en el sistema familiar mesoamericano puede describirse como un sistema de herencia directa o lineal. Es decir, los viudos y las viudas no son herederos sino depositarios de los bienes del cónyuge difunto en beneficio de la descendencia hasta que cumpla la mayoría de edad. Un viudo que dilata en repartir entre sus hijos la propiedad de su esposa es mal visto. Pero las viudas, sobre todo si no tienen otras fuentes de ingresos, pueden lograr conservar los bienes del difunto cónyuge durante más tiempo. Pero una viuda cuyos hijos son pequeños corre el riesgo de tener que regresar a casa de sus padres puesto que los hermanos varones del marido presionan para excluir a sus sobrinos del reparto. Por otro lado, hay reticencia de parte de los suegros para que quede una nuera con hijos pequeños pues tienen miedo que ella vuele para comenzar de con una nueva pareja, abandonando a sus hijos con ellos. A la vez, la nuera viuda sabe que difícilmente admite el nuevo marido a los hijos de otro y tampoco puede traerlo a vivir en una casa en terreno donado por el suegro.

En mi propio trabajo de campo en Tlaxcala, al recabar información sobre la propiedad y la herencia de parcelas determinadas, mis informantes generalmente proporcionaron nombres de hombres como los propietarios. Al preguntar sobre el origen de la herencia a veces me indicaron que "heredó de su suegro". Sin embargo, los residentes locales también utilizan el término "mandar" para especificar a la persona responsable del cultivo de una cierta parcela, por ejemplo, en el caso de las parcelas cedidas a los hijos y las hijas a medida que sus padres avanzan en edad. Se estila decir, con respecto a una parcela, "ya manda su hijo" o "ya manda su yerno", lo que denota que el terreno se ha transmitido a la siguiente generación. Pero, aun cuando las personas pueden usar la expresión "heredar de su suegro", quedó claro en el estudio de casos y las entrevistas que la propiedad se transmite linealmente y que los bienes de marido y mujer son diferenciados para fines de la herencia. Pese a la expresión, se puede considerar que el

marido es un depositario del terreno pues aunque es él quien to trabajará para la manutención de su esposa y la prole en su papel cultural de género, no tiene el derecho a disponer libremente de la propiedad.

Consideraciones finales

Aunque la residencia y la herencia han sido temas menores en los estudios clásicos de parentesco, ameritan una mayor atención para entender procesos de reproducción social, sobre todo en las sociedades bilaterales, como es el caso de los campesinados de América Latina. Para ello, se debe recurrir a trabajos como los de Augustins y de Goody que han estudiado la cuestión de la herencia en Europa y Eurasia y el de Harrell que conceptúa los diferentes procesos de reproducción social de los grupos domésticos como sistemas familiares. En su planteamiento sobre África y Eurasia, Goody (1976 y 1990) señala que el tipo de transmisión del patrimonio es un reflejo de la condición de la mujer. De acuerdo con este autor, el sistema de clases en las sociedades estatales propicia la existencia de una dote, que puede ser un adelanto en la herencia, y el hecho de que las mujeres puedan poseer propiedad es congruente con una preocupación por casar alas hijas dentro mismo estrato social, manteniendo así el estatus del grupo familiar. Esto contraste con las sociedades africanas sin estratificación social donde existen prestaciones matrimoniales que consisten en transferencias de bienes del grupo del hombre a el de la mujer.

Pero si bien la gran dicotomía de Goody nos ubica en sociedades estatales, un terreno nuevo para los estudios de parentesco, los conceptos de Harrell y Augustins nos ofrecen herramientas más finas que dirigen la atención hacia formas específicas de reproducción social de los grupos domésticos. En el caso de los decenas de millones de campesino-indígenas de la tradición cultural mesoamericana, hay un sistema familiar en que se manifiesta un importante principio patrilineal en la residencia y la herencia de la tierra y la casa. Al igual que Deere y León, algunos autores que han trabajado Mesoamérica han propuesto que donde la tierra es de poco valor por complementarse con otras actividades, las mujeres tienen mayores derechos. Sin embargo, la investigación que realicé en Acxotla del Monte, donde desde hace más de un siglo la agricultura ha sido complementado por la producción del carbón vegetal y el trabajo asalariado, sugiere que debemos buscar una explicación en el ámbito de la cultura más que en la economía. Esto bien puede ser el caso de otras áreas de América Latina pero

esta cuestión no puede resolverse sin llevar a cabo investigaciones de la herencia como parte de sistemas familiares. Finalmente, para conocer más sobre las relaciones sobre el género en América Latina, reconocer la diversidad de sistemas familiares específicos es ciertamente un camino. Avanzar en ese camino permitirá bajar de modelos universales a niveles necesarios de la empiria para comenzar a abordar los procesos particulares de las relaciones de género. Pero aún queda por demostrar que la participación desigual de hombre y mujer en la herencia sea la causa de un determinado tipo de relaciones de género. Esto podría ser nuestro etnocentrismo proveniente de una cultura de *empoderamiento* y tanto un modelo universal como uno el que planteo para Mesoamérica deben ser sujetos a revisión ante lo empírico de lo particular. Pues, el objetivo es de entender los contextos culturales concretos para entender la dinámica de las relaciones de género. Nuevamente, sólo más investigaciones empíricas podrán aportar a la discusión.

BIBLIOGRAFIA

Augustins, Georges. 1989. *Comment se perpétuer? Devenir des lignées et destins de patrimoines dans les paysanneries européennes*. Nanterre: Société d'ethnologie. Deere.

Carmen Diana y Magdalena León. 2002. *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina*. México: UNAM/PUEG/FLACSO.

Fortes, Meyer. 1970 *Time and social structure and other essays*. Londres: Althone Press.

Goody, Jack. 1976. *Production and reproduction*. Cambridge: Cambridge University Press.
1990. *The oriental, the ancient and the primitive: Systems of family and marriage in the pre-Industrial societies of Eurasia*. Cambridge: Cambridge University Press.

Harrell, Stevan. 1997. *Human families*. Boulder CO: Westview Press. Kirchoff, Paul
1968. [1943] Mesoamerica: Its geographic limits, ethnic composition and cultural characteristics. En. S. Tax (ed.): *Heritage of conquest*. Nueva York: Cooper. Square Publishers.

Le Play, Frédéric. 1870 *L'organisation de la famille*. Paris: Téqui.

Mayer, Enrique y Ralph Bolton. 1980. *Parentesco y matrimonio en los Andes*. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Robichaux, David. 1995. *Le mode de perpétuation des groupes de parenté: la résidence et l'héritage à Tlaxcala (Mexique), suivis d'un modèle pour la Mésoamérique*. Tesis doctoral en etnología, Universidad de París X (Nanterre)

1997^a. Un modelo de familia para el "México profundo". en DIF: *Espacios familiares: Ámbitos de solidaridad*. México: DIF, pp. 187-213.

1997^b. Residence Rules and Ultimogeniture in Tlaxcala and Mesoamerica. *Ethnology* Vol. 39, núm. 2: 149-171.

2002. El sistema familiar mesoamericano: Testigo de una civilización negada. en Guillermo de la Peña y Luis Vázquez León (editores) : *La antropología socio-cultural en el México del Milenio : Busquedas, encuentros y transiciones*. México: Conaculta/Fondo de Cultura Económica, pp. 107-161.

En prensa Principios patrilineales en un sistema bilateral de parentesco: Residencia, herencia y el sistema familiar mesoamericana. en D. Robichaux (comp.): *Familia y parentesco en México y Mesoamérica: Unas miradas antropológicas*. México: Universidad Iberoamericana. Yanagisako, Sylvia Junko

1987. *Gender and kinship: Essays toward a unified analysis*. Stanford: Stanford U. Press.